

20064 RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador.

Cumplidos los trámites establecidos en la Resolución de 2 de enero de 2007 (BOE de 22 de enero) de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para la formación de personal investigador (FPI), en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007, he resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas Predoctorales de Formación de Personal Investigador (FPI) que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución y cuyos beneficiarios aparecen relacionados como suplentes en la resolución de 24 de septiembre de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador (FPI).

Tal y como establece en los apartados cuarto.1 y dieciséis de la Resolución de convocatoria, estas ayudas tendrán una duración de 48 meses, a contar desde la fecha de incorporación del investigador a su Centro de Investigación, y se estructuran en dos periodos diferenciados: el primero de beca, con una duración de 24 meses, donde los beneficiarios son el personal investigador en formación, y el segundo de contrato, con una duración máxima de los dos años siguientes desde la finalización del periodo de beca, donde los beneficiarios son los Centros de I+D de adscripción del personal investigador en formación.

Segundo.—Durante el periodo de beca la cuantía de las ayudas incluirá el importe de la beca, de 1.120 euros mensuales brutos, y el coste de las aportaciones a la Seguridad Social, de acuerdo a los tipos de cotización y bonificaciones que correspondan para cada año. Durante el periodo de contrato, la ayuda para cada uno de los contratos se destinará necesariamente a abonar el salario, de 16.100 euros brutos anuales como mínimo, y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados. La financiación de las ayudas a que se refiere esta Resolución se imputará a la aplicación presupuestaria 18.08.463B.783 o equivalente del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia para el año 2007 y ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y, en su caso, las cuantías podrán ser financiadas con las aportaciones procedentes del Fondo Social Europeo.

Tercero.—Los investigadores en formación seleccionados se incorporarán a sus Centros de I+D en el primer día hábil de cualquiera de los tres

meses siguientes al de la publicación en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia (www.mec.es/ciencia/becasfpi) de esta Resolución de concesión. También remitirán a la Dirección General de Investigación los documentos correspondientes a la incorporación, que se encuentran disponibles en la página web anteriormente mencionada, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de incorporación. Se entenderá la no incorporación en este plazo como renuncia a la ayuda. Los beneficiarios extranjeros deberán aportar además, una fotocopia del Número de Identidad de Extranjero (NIE).

En casos excepcionales y debidamente justificados la Dirección General de Investigación, previa solicitud dentro del periodo de incorporación indicado en este punto, podrá ampliar el plazo de incorporación.

Cuarto.—Los investigadores en formación seleccionados y los Centros de I+D de adscripción deberán remitir todos los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la ayuda, le sean requeridos por la Dirección General de Investigación o por las obligaciones que se desprenden de la Resolución de convocatoria de estas ayudas.

Quinto.—La justificación de las ayudas por parte de los investigadores en formación y de los Centros de I+D de adscripción se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y con el apartado undécimo de la Resolución de convocatoria, así como con las instrucciones se den por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, en el plazo de dos meses, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 26 de octubre de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P.D. (Orden ECI/87/2005 de 14 de enero), el Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Francisco Marcellán Español.

ANEXO

N. Orden	Ref. ayuda	Apellidos y nombre	Ref. Proyecto	Organismo
1	BES-2007-16426	Del Pino García, Javier.	BFU2006-12822	Universidad Autónoma de Madrid.
2	BES-2007-16024	Hurtado Carneiro, Verónica.	SAF2006-04075	Universidad Complutense de Madrid.
3	BES-2007-14431	Lisa Ferrer, Silvia.	SAF2006-00418	Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
4	BES-2007-16187	Martínez Palacian, Adoración.	SAF2006-12025	Universidad Complutense de Madrid.
5	BES-2007-16729	Pardo Pérez, Ainhoa.	MAT2006-13006-C02-01	Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
6	BES-2007-16906	Pauta Puig, Montserrat.	SAF2006-07053	Fundacio Privada Clinic per a la Recerca Biomedica.
7	BES-2007-17314	Quesada Romero, Ricardo Alfonso.	MAT2005-06608-C02-01	Universidad Autónoma de Madrid.
8	BES-2007-16698	Rivero Garvia, Luis Felipe.	MTM2005-01412	Universidad de Sevilla.
9	BES-2007-16951	Tenorio Serrano, María José.	CTQ2006-07172	Universidad Complutense de Madrid.

20065 RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica la adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias, para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria (Plan PROA) en el año 2007.

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias han suscrito una Adenda al Convenio de colaboración para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria (Plan PROA), en el año 2007, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el

Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicha Adenda.

Madrid, 15 de octubre de 2007.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.^a Antonia Ozcariz Rubio.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y EL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA (PLAN PROA) EN EL AÑO 2007

En Madrid, a 27 de septiembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte D.^a Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril,